



Resolución Directoral Regional N° 2370 - 2023

Huancayo, 23 OCT 2023

Visto, el Informe N° 181-2023/GRJ/DREJ/OAJ, Resolución N° UNO del 05.10.2023, Expediente N° 03311-2023-14-1501-JR-LA-01, Resolución Directoral Regional de Educación Junín N° 1687-DEJ de fecha 07.07.2023, Resolución Directoral Regional de Educación Junín N° 2087-DEJ de fecha 12.07.2023 en trece (13) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Junín, optimizar y garantizar las acciones administrativas en su Sede Institucional y de Educación Superior de su jurisdicción.

Que, don Eulogio CUADROS CORDERO con R.D. N° 1687-DREJ-2023 del 7 de julio del 2023 ha sido cesado por limite de edad, en su condición de Docente del ISTEP "MARCO" de Jauja y frente a ello el administrado acudió ante el Poder Judicial, SOLICITANDO su reposición vía Medida Cautelar, que con Resolución N° 1 del 5 de octubre del 2023 el juzgado ha admitido disponiendo DECLARAR PROCEDENTE la solicitud cautelar presentado por Eulogio CUADROS CORDERO, en vía de proceso cautelar; en consecuencia, DISPONER que el Director de la Dirección Regional de Educación de Junín Lic. MEDARDO SEVERO GOMEZ MIGUEL, cumpla con REINCORPORAR provisionalmente hasta resultas del procesos principal como docente del ISTEP. "MARCO" de Jauja en el plazo de 10 días de notificada la presente.

Que, con la Resolución N° 1 del 5 de octubre de 2023 ha sido notificado esta parte el 11 de octubre de 2023 admitiendo la Medida Cautelar, por lo que se ha formulado oposición al mandado judicial, sin embargo, ello no impide que su despacho provisionalmente cumpla con el mandato judicial y para ello adjunto copia de los actuados judiciales.

Que, por los motivos expuestos, disponer al funcionario o servidor a cargo del cumplimiento del Mandato Judicial, quien a su vez deberá comunicar bajo responsabilidad a la Oficina de Asesoría Jurídica la resolución de reincorporación antes del plazo concedido, para dar cuenta al Juzgado correspondiente.

Que, en observancia del artículo 139 de la Constitución Política del Estado, artículo 22 del Código Procesal Constitucional, en concordancia con el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del poder Judicial señala que "toda persona y autoridad está obligado a acatar y a dar cumplimiento las decisiones jurídicas o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial, competentes en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos", restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad Civil Penal o Administrativa que la Ley señalará". **Así en este caso concreto es de aplicación y cumplimiento obligatorio la Resolución judicial**, por lo que es necesario realizar la acción administrativa de personal que corresponde;

Que, estando a lo opinado por la oficina de asesoría jurídica, ordenado por el Director Regional y coordinado con el Coordinador del área de personal-OADM; Y

De conformidad con las Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuela de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus Docentes Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 31638, Ley que aprueba el presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, Decretos Supremos N° 005-90-PCM, R.E.R. N° 030-2023-GR-JUNIN/GOB.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DISPONER, se deje en suspenso a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, la Resolución Directoral Regional de Educación Junín N° 1687-DREJ de fecha 07.07.2023 que Cesa por límite de edad a don Eulogio CUADROS CORDERO identificado con DNI N° 19804889, en cumplimiento al Informe N° 181-2023/GRJ/DREJ/OAJ, Hoja de Envió N° 2615-DREJ, Reg. N° 4861-Cooper-DREJ-2023, hasta las resueltas del proceso principal ordenado mediante Resolución número UNO de fecha 05.10.2023, expediente judicial 03311-2023-14-1501-JR-LA-01.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la reincorporación provisional a partir de la fecha de emisión de la presente resolución de don **Eulogio CUADROS CORDERO** identificado con DNI N° 19804889, como docente Superior en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Marco"-Jauja, Región Junín, en el código de plaza Nexus 111331C322D1 en las condiciones que tenía antes de haberse producido su cese, en cumplimiento al Informe N° 181-2023/GRJ/DREJ/OAJ, Hoja de Envió N° 2615-DREJ, Reg. N° 4861-Cooper-DREJ-2023.

ARTICULO 3°.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, el contrato de la docente Tatiana MANYARI MENDOZA identificado con DNI N° 46355141 contratada mediante Resolución Directoral Regional de Educación Junín N° 2087-DREJ de fecha 12.09.2023 en el IESTP "Marco"-Jauja en el código de plaza Nexus 111331C322D1 en cumplimiento a la Medida Cautelar Resolución N° UNO del 05.10.2023, Expediente N° 03311-2023-14-1501-JR-LA-01.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación Junín, transcribir la presente Resolución y notificar a la interesada e instancias administrativas y judiciales correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Original Firmado

Prof. MEDARDO SEVERO GOMEZ MIGUEL
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Junín

Lo que Transcribo e Inscribo
conocimiento y de las fines

23 OCT 2023

J.P.C. LIZ ESMILDA PIZARRO CHIMPINARI
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN
HUANCAYO

E: ME/MSGM
JR: ZDGI
EBBC/JOADM
KLVW/JOAJ
MGVB/COOPER
EAAS/PSPII

